



17

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante no subsanó la demanda. Bucaramanga, 10 de diciembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

Rad. 2010- 00523-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

El 19/11/2021 se inadmitió la demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS instaurada por JAIR ALFONSO BOHORQUEZ GARNICA, en contra de CIRO ALFONSO BOHORQUEZ DELGADO.

Dentro del término otorgado para la subsanación la demandante no hizo manifestación alguna, por lo tanto la demanda se tendrá por no subsanada y al tenor del artículo 90 del CGP ha de rechazarse, devolviéndose los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

Secretaria proceda a remitir las comunicaciones a la oficina de reparto de conformidad al Art. 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN.

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 13 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 154 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria